



RESOLUCION No. 128 DE 2021

(13 DE ABRIL)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA Y REALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA
ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL AREA
ADMINISTRATIVA ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO BARRANCABERMEJA**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo No. 072 del 29 de diciembre de 1999, el Decreto No. 2993 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA es una Entidad Publica Descentralizada del Orden Municipal, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, creada mediante el Acuerdo No. 072 del 29 de Diciembre de 1999, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado.

Que, el decreto 1876 de 1994 reguló, en su artículo 7º, el mecanismo de conformación de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial (municipal, departamental o distrital), indicando su conformación en un número mínimo de seis (6) miembros.

Que el mencionado decreto fue modificado por el artículo 70 de la Ley 1438 de 2011 en donde estableció la conformación y el periodo de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado del primer nivel de atención señalando que dichas juntas directivas pasan de seis (6) a cinco (5) miembros, dejando de ser parte de éstas el representante del sector científico de la salud del área de influencia geográfica y el representante de la comunidad por los gremios de la producción del área de influencia de las Empresas Sociales del Estado e ingresando un representante de los empleados públicos del área administrativa.

Que con la expedición del Decreto No. 2993 del 19 de Agosto de 2011 se estableció la conformación y funcionamiento de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial (*Municipal, Departamental o Distrital*) de primer nivel de atención y se dictaron otras disposiciones al respecto.

Que el artículo 5º del anterior mencionado decreto estableció en cabeza del Gerente de la Empresa Social del Estado de primer nivel de atención, llevar a cabo la convocatoria para que mediante elección por voto secreto; se escoja al representante de los empleados públicos del área administrativa con la participación del personal profesional administrativo o en su defecto con el personal técnicos y tecnólogos del área administrativa.

Que el Decreto 2993 de 2011 señala que podrán elegir y ser elegidos para ser representante de los profesionales del área administrativa, todos los profesionales que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional y posean título profesional en un área de conocimiento diferente a las ciencias de la salud.

Que el periodo del representante de los empleados públicos del área administrativa ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja será de dos (2) años, tal como lo establece el artículo 7 del Decreto No. 2993 de 2011.

Que el diecinueve (19) de marzo de 2021, el Doctor Ever Guillermo Bejarano Uribe termino su periodo laboral en la empresa quien fungía el cargo de representante de los empleados públicos del área administrativa ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja; razón por la cual se hace necesario abrir y convocar a



elección del representante de los empleados públicos del área administrativa ante el máximo órgano de dirección de la Entidad.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de elección del representante de los empleados públicos del área administrativa ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, donde solo podrán participar, en cada caso, para elegir y ser elegidos el personal de planta que estén posesionados en la Entidad en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional y posean título profesional en un área de conocimiento diferente a las ciencias de la salud, y que no se hallen incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convóquese a elección del representante de los empleados públicos del área administrativa de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, fijándose como fecha de cierre de postulación para el día martes veinte (20) de abril de 2021, y como fecha para llevar a cabo la votación el día viernes (23) de abril de 2021, en el horario de 08:00 AM a 01:00 PM

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en cartelera y página web de la ESEB, la presente convocatoria con los requisitos para participar, termino dentro del cual se podrán realizar inscripciones, en la secretaría de la gerencia de la Entidad, en horario laboral; previa verificación del cumplimiento de requisitos, teniéndose como límite inclusive el día martes veinte (20) de abril hasta las cuatro de la tarde (04:00 PM).

ARTÍCULO CUARTO: Quien resulte ser elegido como representante de los empleados públicos del área administrativa deberá posesionarse ante la Secretaría Distrital de Salud de Barrancabermeja.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barrancabermeja (Santander), a los trece (13) días del mes de abril de 2021.


ESMERALDA MARIA OTERO ALVAREZ
Gerente ESEB

Proyectó: Diana Milena León Anteliz – Jefe Oficina Asesora Control Interno ESEB 

Revisó: Abg. Tito Monsalve – Abogado Externo Gerencia ESEB 